

RESOLUCIÓN No. DE 2022
(06 DIC 2022)

"Por medio de la cual se otorga una comisión y se reconocen viáticos"

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones establecidas en la Resolución 0192 del 13 de agosto de 2020

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 2.2.5.5.21 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto nacional 648 de 2017, establece: *"Comisión: El empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior"*.

2. Que, de igual manera, el artículo 2.2.5.5.22 de la norma citada, preceptúa:

"Clases de Comisión. Las comisiones pueden ser:

1. *De servicios.*
2. *Para adelantar estudios.*
3. *Para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción o de periodo, cuando el nombramiento recaiga en un empleado con derechos de carrera administrativa.*
4. *Para atender invitaciones de gobiernos extranjeros o de organismos internacionales"*

3. Que el artículo 2.2.5.5.25 del Decreto 1083 de 2015 establece: *"La comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado"*.

4. Que la funcionaria Nayarín Saharay Rojas Téllez, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.069.713.529, quien desempeña el cargo como Asesora, Código 105, Grado 26, de Nivel Asesor, de Libre Nombramiento y Remoción, Dependiente del Despacho del Alcalde, viajará a la ciudad de Bogotá con el fin de asistir a la *"Segunda Mesa de Trabajo, Operaciones de Crédito y Mecanismos de Financiación"*, la cual se llevará acabo el día 7 de diciembre de 2022, invitada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según oficio de fecha 6 de diciembre de 2022.

5. Que la funcionaria viajará el día 7 de diciembre de 2022 y regresará el mismo día, en consecuencia se le deben reconocer viáticos equivalentes a medio día, los cuales teniendo en cuenta la escala salarial de la servidora pública y una vez analizado el caso en concreto, corresponden a la suma de \$318.306.

6. Que para cubrir la ruta Bucaramanga-Bogotá-Bucaramanga, el valor de los tiquetes aéreos corresponde a la suma de \$1.094.000.

7. Que la Secretaría de Hacienda Municipal, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00007639 de fecha 6 de diciembre 2022, para cubrir el pago de viáticos y gastos de viaje de la comisionada.

En mérito de lo expuesto,



Alcaldía de Bucaramanga

**GOBERNAR
ES HACER**

2082

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir comisión por el día 7 de diciembre de 2022, a la funcionaria Nayarín Saharay Rojas Téllez, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.069.713.529, Asesora, Código 105, Grado 26, de Nivel Asesor, de Libre Nombramiento y Remoción, Dependiente del Despacho del Alcalde, para que se traslade de la sede habitual de trabajo a la ciudad de Bogotá, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer el pago de viáticos a Nayarín Saharay Rojas Téllez de acuerdo con la Resolución 0133 del 21 de abril de 2022, liquidados de la siguiente manera:

No. DE DÍAS DE LA COMISIÓN:	MEDIO DÍA
VALOR DE LA COMISIÓN	\$318.306
TIQUETES AÉREOS O TERRESTRES	\$1.094.000
TOTAL A PAGAR	\$1.412.306

PARÁGRAFO: Autorizar al Tesorero General del Municipio para cancelar a la funcionaria la suma de \$1.412.306.

ARTÍCULO TERCERO: Cumplida la comisión, la servidora pública dispone de diez (10) días hábiles para la legalización de esta, previa aprobación de la lista de verificación de los documentos que soportan la asistencia al evento correspondiente. (Memorias, certificados de permanencia, facturas de pago y demás documentos)

De no darse cumplimiento a este artículo, la Subsecretaria Administrativa de Talento Humano, deberá informar, a la Oficina de Control Interno Disciplinario para que se adelanten las respectivas diligencias.

ARTÍCULO CUARTO: Envíese copia de la presente resolución a la interesada, Tesorero Municipal y a hojas de vida.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a **06 DIC 2022**


MÓNICA LUCÍA SARMIENTO OLARTE
Secretaria Administrativa

Proyectó: Yadira Barbosa Blanco- CPS 2001 de 2022 *YB*
Revisó aspectos jurídicos: Angela Sanabria Fajardo CPS 1866 de 2022 *AS*
Revisó aspectos jurídicos: Margarita Rosa Curiel Calderón- CPS 1817 de 2022 *MR*
Revisó aspectos técnico-administrativos: Silvia Juliana Quintero Pimentel Subsecretaria Administrativa de TH. *SK*